

por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en indultar a don Francisco Javier González Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de norma cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20475** REAL DECRETO 1924/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Antonio González Sevilla.

Visto el expediente de indulto de don Antonio González Sevilla, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 18 de julio de 1991, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1985, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en indultar a don Antonio González Sevilla la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20476** REAL DECRETO 1925/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Manuel López Redondo.

Visto el expediente de indulto de don Manuel López Redondo con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, en sentencia de fecha 11 de mayo de 1994, como autor de un delito de receptación, a la pena de tres meses de arresto mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1984, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en indultar a don Manuel López Redondo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20477** REAL DECRETO 1926/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Elías Mayo Álvarez.

Visto el expediente de indulto de don Elías Mayo Álvarez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Barcelona, en sentencia de fecha 9 de noviembre de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra

de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en conmutar a don Elías Mayo Álvarez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20478** REAL DECRETO 1927/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Juan José Murguá Cerverón.

Visto el expediente de indulto de don Juan José Murguá Cerverón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de fecha 10 de diciembre de 1992, como autor de un delito de falsedad en documento oficial, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 30.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1981, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en conmutar a don Juan José Murguá Cerverón la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20479** REAL DECRETO 1928/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Javier Pardo Picazo.

Visto el expediente de indulto de don Javier Pardo Picazo con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 12 de Valencia, en sentencia de fecha 28 de noviembre de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en conmutar a don Javier Pardo Picazo la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20480** REAL DECRETO 1929/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don José Luis Peñalosa Rucio.

Visto el expediente de indulto de don José Luis Peñalosa Rucio con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid, en sentencia de fecha 5 de diciembre de 1983, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir o derecho a obtenerlo durante un año, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1983, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en indultar a don José Luis Peñalosa Rucio la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20481** REAL DECRETO 1930/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Jaime Rumín Sierra.

Visto el expediente de indulto de don Jaime Rumín Sierra, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 14 de Barcelona, en sentencia de fecha 15 de abril de 1994, como autor de un delito de robo con grado de frustración, a la pena de 50.000 pesetas de multa; dos delitos de resistencia a agentes de la autoridad, a dos penas de tres meses y un día de arresto mayor y multa de 50.000 pesetas; dos faltas de daños, a dos penas de 2.000 pesetas de multa y dos faltas de lesiones, a dos penas de tres días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en indultar a don Jaime Rumín Sierra las penas privativas de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de norma cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20482** REAL DECRETO 1931/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Fernando Torices Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Fernando Torices Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 12 de febrero de 1994, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en indultar a don Fernando Torices Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20483** REAL DECRETO 1932/1996, de 2 de agosto, por el que se indulta a don Manuel Vázquez Rodríguez.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Vázquez Rodríguez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de La Coruña, en sentencia de fecha 20 de junio de 1990, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia

y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de agosto de 1996,

Vengo en indultar a don Manuel Vázquez Rodríguez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 2 de agosto de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,  
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

**20484** RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 1996, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, de la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 2.657/93.

Vista la sentencia dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo con fecha 20 de noviembre de 1995, por la que se declara no haber lugar al recurso de casación número 2.657/93, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) de la Audiencia Nacional, en el recurso número 1.068/92, seguido por el procedimiento de la Ley 62/1978, interpuesto por don Alfredo Rabanal Suárez, contra la Orden del Ministerio de Justicia de 26 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), por la que se acordaba la pérdida de su condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia y su consiguiente baja en el servicio, cuya parte dispositiva de la referida sentencia de la Audiencia Nacional es del siguiente literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Alfredo Rabanal Suárez, contra la resolución reseñada en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser la misma contraria a la Constitución, revocándola y dejándola sin efecto.»

Esta Secretaría de Estado de Justicia ha dispuesto su publicación, para general conocimiento, en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de agosto de 1996.—P. D. (Resolución de 8 de julio de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**20485** RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se constituye y se determina la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la misma.

La Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 82, determina la composición de la Mesa de Contratación, dejando para desarrollo reglamentario la determinación del número de Vocales que han de formar parte de la misma.

El Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la precitada Ley, en su artículo 22 dispone que la Mesa de Contratación estará constituida por un Presidente, un mínimo de tres Vocales y un Secretario designados por el órgano de contratación, añadiendo que la designación podrá hacerse con carácter permanente o de forma específica para la adjudicación de uno o más contratos y que para el caso de que se constituya con carácter permanente o se le atribuyan funciones para